

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 5 numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, este Despacho judicial procede a designar como CURADORA AD- LITEM de los señores **JOSE ALFREDO RUEDA SANCHEZ, NANCY JUDITH RUEDA SANCHEZ, NELSON RUEDA SANCHEZ, GABRIEL RUEDA SANCHEZ, LUZ AMERICA RUEDA SANCHEZ, HILDA LUCERO RUEDA SANCHEZ, MIRIAM RUEDA SANCHEZ, MARIA HERMELINDA RUEDA SANCHEZ, MIREYA RUEDA SANCHEZ, DEISY PATRICIA RUEDA SANCHEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, al siguiente abogado (a) :

- Doctora **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.660.457, quien puede ser localizada en la carrera 9 No. 16-37 de Zapatoca- Santander, celular 320 8900323, correo electrónico adir7@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez